Año de 1961 | Miércoles 20 de Diciembre | Núm. 152

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que queda suprimida la zona tercera de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Cárnicas.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias económico-sociales del momento aconsejan estimar la constante petición de los Organismos Sindicales en el sentido de modificar la distribución de zonas que, a efectos de fijación de salarios, contiene la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias Cárnicas, dando así un paso hacia la unificación prevista en el artículo 10 del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con efectos desde el día 1 de enero de 1962, queda suprimida la zona tercera a que se refieren los artículos 32 (Zonas) y 34 a 37 (Salarios), ambos inclusive, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Cárnicas, aprobada por Orden de 9 de agosto de 1948, de su vigente texto, y en la totalidad de actividades a que alcanza, integrándose en la Zona segunda el territorio nacional que aquélla comprende en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 12 diciembre, núm. 296.)

3917

Gobierno Militar de Segovia

Sorteo en las Cajas de Recluta previo a la incorporación a filas

1.—El sorteo de los reclutas pertenecientes al Reemplazo de 1961 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción al siguiente calendario: Lunes, 8 de enero de 1962: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo. Domingo, 14 de enero de 1962: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos las reclutas.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.° al 9.° del Decreto de 10 de agosto de 1933 (C. L. núm. 391), que dicta reglas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2,1.—Para el actual Reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 234), e Instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año (D. O. núm. 275).

2,2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. númeero 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2,3.—Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas «útiles para todo servicio» disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

2,301.—Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302.—Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1.° de agosto pasado lleven un año o más en servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2,303.—Los voluntarios de 20 meses acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304.—Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2,305.—Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sahara, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,307.—Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

2,308.—Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2,309.—Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2,310.—Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 (D. O. núm. 124).

2,311.—Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

2,4.—A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5.—A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis, correspondiente al que les preceda en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

2,6.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de Africa o provincias de Ifni y Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3.—La concentración en Caja para destino a Cuerpo, dicho destino y la iniciación de los transportes se efectuará a partir del día 15 de marzo de 1962, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el E. M. C. del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

3927

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitada por don Cesáreo Higuera Nogales la venta de un sobrante de vía pública, de 129,50 m/2 de superficie, sito en la calle de José Zorrilla, delante de la finca número 139 de esta vía, al amparo de su condición de colindante, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones o alegaciones pertinentes, por quienes estando interesados en el asunto se consideren también con derecho de opción a la compra del expresado sobrante.

Segovia, 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

3979

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los admitidos al concurso-examen, convocado para cubrir en propiedad tres plazas de Cargadores del Matadero Municipal, que el primer ejercicio, escrito, tendrá lugar el día 11 de enero a las cinco de la tarde, en el Excmo. Ayuntamiento, y el segundo ejercicio, práctico, el día 12 del mismo mes y año, a las diez y media de la mañana, en el Matadero Municipal.

Segovia, 18 de diciembre de 1961. El Alcalde-Presidente, *A. Sanz Aránguez.*

3919

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2,239 al 24,218 de la C. L. de Estación de Otero de Herreros a Garcillán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de Otero de Herreros, Valdeprados, Abades, Martín Miguel y Garcillán, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Alpidio Roige Llorens, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 13 de diciembre de 1961. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3957

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas ha tenido a bien otorgar el siguiente permiso de investigación:

Número: 794.
Nombre: TIZIANO
Hectáreas: 30.
Mineral: Cobre.
Término y provincia: Otero de Herreros (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—*El Ingeniero Jefe Accidental* (ilegible).

3959

Junta de Clasificación y Revisión de la Sección de Reclutamiento núm. 10.-Segovia

CIRCULAR

Próximo el alistamiento de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1962, éste se efectuará con arreglo a las fechas marcadas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

A tal fin, así como para la revisión de dicho Reemplazo y los de 1958 y 1960, a quienes corresponde revisar en el próximo año de 1962, se tendrán en cuenta por los Ayuntamientos de la provincia las siguientes instrucciones:

1.ª El Certificado del jornal medio del bracero tendrá entrada en esta Junta antes del día 31 del próximo mes de enero.

2.ª Los cierres del alistamiento del Reemplazo de 1962 serán remitidos por los Ayuntamientos en la 2.ª quincena del mes de febrero, haciendo figurar en los mismos, separadamente de los alistados, los excluidos por otros Ayuntamientos, indicando localidad por donde lo han sido, teniendo en cuenta que si son excluidos por Madrid, Barcelona o Valencia, deberán hacer constar además Zona o Distrito a que pertenecen.

Tanto para las inclusiones como para las exclusiones, los Ayuntamientos respectivos se pondrán previamente de acuerdo, con el fin de evitar duplicidad en el alistamiento.

3.ª Para que los mozos y sus familiares no puedan alegar ignorancia en cuanto a alegaciones sobre derechos de exención por enfermedad o prórrogas que pudieran corresponderles, los señores Secretarios les harán conocer en el acto de la clasificación y declaración de soldados el contenido del artículo 125 de la Ley de Reclutamiento, y se expondrá en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial con un mes de anticipación a la fecha señalada para el Juicio de Clasificación, copia de los artículos 125, 231, 233, 238, 252 y 267 del Reglamento de Reclutamiento.

4.ª Los Ayuntamientos, al interesar de los Cuerpos donde sirven como voluntarios algunos de los mozos alistados los certificados correspondientes, recabarán, además, una filiación de modelo reglamentario rellenada en todos sus apartados, teniendo en cuenta que no se admitirá ninguna filiación que se reciba a falta de cualquier dato de los que en ella deben figurar. Igual procedimiento se seguirá con los que se encuentren en prisión, sanatorios, hospitales, etc., y de los que realicen sus operaciones de talla y reconocimientos en Ayuntamientos distintos al de su alistamiento. Por cada una de estas filiaciones los Ayuntamientos respectivos expedirán tres ejemplares más, que en unión del original remitirán a esta Junta; siendo, por tanto, el número de cuatro filiaciones que los Ayuntamientos han de remitir por cada uno de los mozos alistados, teniendo en cuenta que deberán venir firmadas con los nombres y dos apellidos de los interesados.

5.ª A los expedientes de prórroga de 1.ª clase del Reemplazo de 1962 y anteriores que tienen que revisar, se unirá una relación declaratoria de toda clase de bienes y productos, igual que en años anteriores.

6.ª Las prórrogas de 2.ª clase por razón de estudios del Reemplazo de 1962 y anteriores, que deseen obtener estos beneficios, serán solicitadas del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión durante los meses de mayo y junio próximos, acompañando a la solicitud los documentos acreditativos.

7.ª La documentación completa de los mozos del Reemplazo de 1962 y anteriores que han de revisar, tendrá entrada en esta Junta con diez días de antelación por lo menos a la fecha señalada para la revisión de cada uno, según el orden de sesiones a celebrar por esta Junta, que a continuación se expone:

SEÑALAMIENTO DE SESIONES

Día 3 de abril, a las 10 de la mañana, todo el partido de Cuéllar.
Día 10 de abril, » » » » Riaza.
Día 24 de abril, » » » » Sta. María de Nieva.
Día 4 de mayo, » » » » Segovia.
Día 16 de mayo, » » » » Sepúlveda.
Día 29 de mayo, » » » » Segovia (Capital).
Día 8 de junio.—Incidencias de todos los partidos.

Se encarece a los señores Secretarios de los Ayuntamientos el máximo celo en la confección y remisión de la documentación dentro de los plazos marcados en el Reglamento de Reclutamiento y lo que se determina en la presente circular, para el mejor cumplimiento y desarrollo del servicio.

Segovia, 16 de diciembre de 1961. El Tte. Coronel Presidente, *Miguel García-Anés Izquierdo.*

3978

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Navarrro López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia que desestimó reclamación establecida contra liquidación girada al recurrente por la Inspección de Hacienda, por el concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, pleito al que ha correspondido el número 291 de 1961.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos espresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1961.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

3918

ANUNCIO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Segovia **Zona de Cuéllar**

Término municipal de Sacramenia

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución expresados, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1961 la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de noviembre de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 6 de marzo de 1961, se acuerda la celebración de la misma para el día 16 de enero, a las once horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Sacramenia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores, situación y cabida de las fincas, linderos, capitalización y valor para la subasta.

SACRAMENIA

Eusebio Cabrero Pascual.

Una finca rústica en el paraje de la Vega, polígono 26, parcela 85, de superficie 32 áreas 60 centiáreas.—Linda: N., río la Vega; S., de Laguna a Sacramenia; E., Carmen Cabrero, y O., Manuel de Frutos.—Capitalización de la misma, 7.445,80 pesetas.—Valor para la subasta, 7.445,80 pesetas.

Juan Lázaro Pérez.

Una finca rústica en el paraje de las Paredejas, polígono 53, parcela 57, de superficie 38 áreas.—Linda: N., Juan Lázaro; S., Eloy de la Fuente; E., Luciano Sondera, y O., Sotero Fuente. Capitalización de la misma, 653,60 pesetas.--Valor para la subasta, 653,60 pesetas.

Lázaro Lázaro Fuente.

Una finca rústica en el paraje de la Vega, polígono 26, parcela 79, de superficie 19 áreas.—Linda: N., río la Vega; S., camino Laguna a Sacramenia; E., Agapito Lázaro, y O., Santiago Melero.—Capitalización de la misma, 4.339,60 pesetas.—Valor para la subasta, 4.339,60 pesetas.

Santiago Melero Lázaro.

Una finca rústica en el paraje de Valdecarlo, polígono 2, parcela 6, de superficie 51 áreas 20 centiáreas.—Linda: N., Lorenza Andrés; S., cañada; E., carretera a Cuevas de Provanco, y O., Laureano Sondesa.—Capitalización, 2.355,20 pesetas.—Valor para la subasta, 2.355,20 pesetas.

Agapito Peña Santamaría.

Una finca rústica en el paraje de la Escalera, polígono 29, parcela 6, de superficie 2 hectáreas 19 áreas 60 centiáreas.—Linda: N., Juan Burgoa; S., Pascual de Frutos; E., Gabriel González, y O., camino Real de Roa.—Capitalización de la misma, 2.280,40 pesetas.—Valor para la subasta, 2.280,40 pesetas.

Herederos de Nicanor Sanz y Silvano Ortega.

Una finca rústica en el paraje del Torrejón, polígono 17, parcela 78, de superficie 1 hectárea 22 áreas 20 centiáreas.—Linda: N., Eladio Peña; S., Braulio Calvo; E., Mariano Pérez, y O., Pedro Pecharromán.—Capitalización de la misma, 4.872 pesetas.—Valor para la subasta, 4.872 pesetas.

Mariano Sondesa Fuente.

Una finca rústica en el paraje de la Vega, polígono 26, parcela 27, de superficie 36 áreas.—Linda: N., Manuel de Frutos; S., camino de Laguna a Sacramenia; E., herederos de Diego Arias, y O., Felipe Arranz.—Capitalización de la misma, 5.652 pesetas. Valor para la subasta, 5.652 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 11 de diciembre de 1961.—El Agente, *Máximo Regidor.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

EL MUYO 3956

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

EL NEGREDO 3955

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SERRACÍN

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3923

Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo)

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA. — En Belmonte de Miranda a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. Don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como supuesto perjudicado, Eloy Minguela Tejero, de 32 años, soltero, obrero, con residencia en Tiblós, mostrado parte en este procedimiento, y como denunciados Santiago Lodeiro Gómez, de 28 años, casado, obrero, y José Sánchez Fraga, de 24 años, soltero, obrero, ambos vecinos o residentes en los Barracones del Tajo de Tiblós (Belmonte), sobre supuesta falta contra las personas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Santiago Lodeiro Gómez y José Sánchez de Fraga, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco de Asís Fernández Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Eloy Minguela, natural de Cuéllar (Segovia), actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», expido la presente, que firmo en Belmonte de Miranda, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—*Servando Moya*.

3977

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Jesús Gordo Saiz, mayor de edad, casado, pintor, domiciliado últimamente en esta capital, carretera de Villacastín, deberá comparecer ante este Juzgado Municipal de Segovia, y en su sala de audiencia, el próximo día veintisiete del actual, a las once de su mañana, a celebrar juicio verbal de faltas contra el mismo; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

SUBASTAS

3924

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de propios denominado Vadillo y Cabezada, número 155 del Catálogo, durante la campaña de 1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 5.526.
A muerte: 4.325.
Tasación: 340.056,30 pesetas.

Precio índice.—La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Pliego de condiciones: El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento, será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Los industriales licitadores han de acompañar a su proposición Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar, consistente en un 3 por ciento de la tasación, declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad o incompatibilidad determinada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representación poder notarial con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación citado.

Admisión de pliegos: En la Secretaría Municipal todos los días laborables desde el en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al quinto día hábil siguiente de celebrada la primera.

Ampliación de datos: Serán facilitados en la Secretaría Municipal cuantos sean solicitados por los licitadores, donde podrán informarse de los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenación.

Muñoveros a 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Salvador García*.

3981

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Al siguiente día hábil después de transcurrir los veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hora de las trece, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta de *resinas* del monte de estos propios, número 169, titulado «La Nava y La Vega», correspondiente al plan forestal 1962, con arreglo al pliego de condiciones facultativo vigente en la fecha de celebración de la subasta y el económico-administrativo del Distrito Forestal de la provincia y Corporación.

El objeto de este aprovechamiento y su valoración es el siguiente:

Número de pinos a vida: 19.257.
Idem, ídem, a muerte: 8.021.
Total entalladuras: 33.830.
Tasación: 780.625,10 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo:

Los vigentes en la fecha de la subasta, tanto el facultativo del Distrito Forestal de la provincia, el económico-administrativo de la Corporación y el presupuesto de tasas, que indudablemente deberán ser aceptados en todas sus partes como requisito previo por los licitadores y rematante.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, y la declaración prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos o plicas se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, a contar desde el mismo día de la publicación de este anunco en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al de la de la celebración de la subasta.

No se tendrán en cuenta ni válidas las proposiciones que no alcancen el precio de tasación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la *segunda*, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a los ocho días siguientes y hábiles y a la misma hora, advirtiendo que en esta segunda subasta será sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Turégano, 18 de diciembre de 1961. El Alcalde, *G. Canto*.

3982

Ayuntamiento de San Juan Bautista

ANUNCIO

Subasta de piña urgente

Celebradas primera y segunda subastas del *fruto de piña* del pinar de «La Moitera», de estos propios, número 121 del Catálogo, de esta provincia, correspondiente al año forestal 1961-62, debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se acuerda celebrar la tercera subasta, con el carácter de urgencia, la que tendrá lugar el día 3 de enero próximo, a las doce de su mañana, teniendo lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de *diez mil pesetas*, sirviendo las condiciones que en las anteriores sirvieron de base para la celebración de esta subasta.

Los pliegos se admitirán en Secretaría hasta las once treinta del día señalado para la subasta.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3942

MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de casa Médico y Centro de Higiene Rural, a fin de poder hacer efectivas las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, a los efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo a 12 de diciembre de 1961.—El Alcalde, P. D., Santiago de Blas.

3943

CIRUELOS DE COCA

Formado el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para la exacción de la imposición de la Excma. Diputación sobre rodaje y arrastre correspondiente al año 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

3949

LASTRAS DEL POZO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos, referidos al Presupuesto municipal ordinario del presente año, para satisfacer obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lastras del Pozo a 15 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Julio Llorente.

3950

CARRASCAL DEL RÍO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario de construcción de Escuela y vivienda en el anejo de Burgomillodo, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Carrascal del Río, 15 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Martín de Pablo.

3951

CARBONERO DE AHUSÍN

Confeccionado por Secretaría el padrón de carros y bicicletas de este término municipal que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje en el año de 1962, el mismo se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde acctal., Germán Llorente.

3952

VILLAGONZALO DE COCA

Formado el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para la exacción de la imposición de la Excma. Diputación Provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente al año 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, a 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Florián Arroyo.

3953

MATA DE CUÉLLAR

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de cuotas por el arbitrio sobre la riqueza provincial del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Mata de Cuéllar, 15 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Jesús Martín.

3954

PRÁDENA

Formado el padrón de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para la exacción provincial sobre rodaje del año 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación.

Pradena, 15 de diciembre de 1961. El Alcalde acctal., Miguel Bermejo.

3962

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios de corta de árboles en el monte de propios durante el año forestal 1961-62, queda expuesto a

público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Veganzones a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *L. Cuesta*.

3963

Alcaldía de Veganzones

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del pinar de propios y año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Veganzones a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *L. Cuesta*.

3964

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Excmo. Ayuntamiento para sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183 del Catálogo, de los propios de este Municipio, autorizado por el Distrito Forestal para el año forestal de 1961-62.

Cantalejo, 16 de diciembre de 1961. El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

3965

DURATÓN

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duratón a 16 de diciembre de 1961. El Alcalde, Felicísimo de Lucas.

3966

CASTILLEJO DE MESLEÓN

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

3967

CASTILLEJO DE MESLEÓN

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

3968

CONDADO DE CASTILNOVO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Condado de Castilnovo a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

3970

VEGANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras de saneamiento de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Veganzones a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3971

SANTO TOMÉ DEL PUERTO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Santo Tomé del Puerto, 15 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Félix Herrero.

3972

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación de las calles Real del Santo Cristo y parte de la de Cañamares, en Aguilafuente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Tomás González.

3973

HOYUELOS

Confeccionados por Secretaría los padrones correspondientes a los distintos arbitrios e impuestos municipales, éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 16 de diciembre de 1961. El Alcalde, Urbano Herrero.

3973

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes por arbitrio provincial sobre rodaje para el año de 1962, por espacio de oho días.

Hoyuelos, 15 de diciembre de 1961. El Alcalde, Urbano Herrero.

3974

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Confeccionado que ha sido por la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición robre rodaje y arrastre correspondiente a este Ayuntamiento y año de 1962, el mismo queda expuesto al público en dicha Secretaría, por término de ocho días, para que por los contribuyentes puedan presentarse las reclamaciones contra el mismo.

Condado de Castilnovo, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, José de Francisco.

3975

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes por arbitrio provincial sobre rodaje del año 1962.

Melque de Cercos, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Félix Herranz.

3976

MARUGÁN

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir en el próximo año de 1962, para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Marugán a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

3983

Alcaldía de Hontalbilla

Se hace saber que durante el plazo de ocho días pueden interponerse cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el pliego de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas han de servir de base para las subastas de resinación de los tres montes de estos propios y campaña próxima.

Hontalbilla, 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Adrián Sainz*.

3985

MUÑOPEDRO

EDICTO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes que ha de servir de base durante el próximo año de 1962, para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre por la Excma. Diputación Provincial, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Muñopedro, 18 de diciembre de 1961.--El Alcalde, Silvestre Pescador.

3986

ALDEALCORVO

EDICTO

Confeccionado que ha sido por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre el Rodaje y Arrastre correspondiente a este Ayuntamiento y año de 1962, el mismo queda expuesto al público en dicha Secretaría, por término de ocho días, para que por los contribuyentes puedan presentarse las reclamaciones contra el mismo.

Aldealcorvo, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Miguel Casado.

3988

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor a 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Francisco López.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL

3958

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Provincia de Segovia — **Mes de noviembre de 1961**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de noviembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Lastras de Cuéllar	Peste aviar	Aves	—	80	—	80	—

Segovia, 15 de diciembre de 1961 —El Jefe del Servicio.